

pués de la expulsión de aquellos religiosos, los españoles, los portugueses, los ingleses y los franceses les han transformado en tigres.

«Los indios de las misiones en cada ranchería, no conocían más que á los padres que la dirigían, ni obedecían más que á los padres; y en unos arreglos territoriales celebrados en la frontera del Brasil entre España y Portugal [1754-1756], los indios de las misiones opusieron alguna resistencia á las órdenes de ambos monarcas. Voltaire, en su *Cándido* y en sus *Bufoadas*, ataca á los jesuitas con la última amargura por su *reinado del Paraguay*, y por el recurso á las armas de los indios, en el momento en que órdenes arbitrarias é insensatas de gobiernos tan ignorantes como crueles, iban á destruir su existencia; no es esta la primera vez que ese hombre olvida todas las leyes de la humanidad, de la justicia, y de la decencia, cuando halla la ocasión de inculpar á unos sacerdotes. No debemos perder de vista que es el protestante Sismondi quien habla aquí, lo mismo que en lo que sigue.

«Repentinamente una acusación de indole diferente estalló contra ellos en Portugal, á consecuencia del escandaloso libertinaje de las testas coronadas, que, en el siglo XVIII, parecía como la llaga que carcomía á toda la Europa. José que desde 1750 reinaba en Portugal, no era menos disoluto en sus costumbres que su padre Juan V. Pero mientras que este príncipe había convertido un convento en harem, y que había perdido antes de tiempo, en los brazos de las monjas, la salud y la vida, José se iba á buscar mancebas entre las más poderosas casas de Portugal. Había abandonado negligentemente la potestad real, diremos mejor, el despotismo más despiadado á su ministro Sebastián Carvalho, marqués de Pombal, hombre activo, de pasiones, dotado de vastos conocimientos, pero rencoroso, desconfiado, cruel, que emprendió en reformar la hacienda pública, la administración, el comercio, la marina, el ejército, y que no hacía el bien sino á punta de hachazos. Durante este tiempo, José no se reservaba de la autoridad real más que el derecho de que le fuesen presentadas las mujeres más hermosas de su corte. El gran maestro de la casa real, duque de Aveyro, se quejaba de haber recibido un doble ultraje; su mujer y su hija habían sido sucesivamente entregadas al monarca voluptuoso, y el correveidiles Texeira, ayuda de cámara del rey, se lo había echado en cara. La joven marquesa de Tavora á su vez, poco después de haberse casado, había sufrido la misma ignominia. Todos los miembros de estas dos grandes casas participaban del resentimiento de los esposos ofendidos; y en aquella corte, más africana que europea, aun se estaba en la creencia de que taútraje no podía ser lavado sino con sangre. Asegúrase por tanto que antes de lanzarse al regicidio, los ofendidos, siguiendo los usos españoles, quisieron tranquilizar su conciencia, consultando á los teólogos casuistas. Dirigiéronse á tres jesuitas célebres, los Padres Malagrida, Alejandro de Sousa y Mathos. En esta clase de consultas siempre se ha tenido cuidado de ocultar el nombre de las partes y dar por sucedido el caso. Es probable que del mismo modo se practicó con los tres jesuitas; pero estando todo el procedimiento envuelto en un secreto impenetrable no se puede más que apenas sospecharlo. Solamente se hizo circular el rumor de que ellos respondieron

que después de una provocación de esa naturaleza, el homicidio ejecutado en el ofensor no sería más que un pecado venial, y llegó hasta asegurarse que firmaron su consulta. Poco tiempo después, en la noche del 3 de Septiembre de 1758, como el rey D. José volviese al palacio de Belem con su ayuda de cámara Texeira, ministro y confidente de sus placeres, fué asaltado su coche por tres hombres á caballo; uno de ellos disparó sobre el cochero una carabina que no dió fuego, los otros dos dispararon sobre el coche, quedando el rey herido en el brazo derecho. Los asesinos emprendieron la fuga, y durante algunos meses creyóse que la policía no había dado con la pista de los autores del atentado.

«José que había tenido grande espanto, se encerró durante tres meses sin permitir acercársele otra persona que no fuera el cirujano ó el ministro Pambal. El tal ministro fingió, después de algún tiempo, abandonar indagaciones tan infructuosas. Repentinamente y en un mismo día hizo arrestar al Duque de Aveyro, á sus parciales, á sus domésticos y aún á todos los miembros de la familia Tavora. Púsoles á los jesuitas centinelas de vista en su monasterio. Luego se instruyó el proceso por un tribunal extraordinario en una forma de las más terribles. Todos los acusados fueron sometidos á tormentos espantosos: uno sólo, el duque de Aveyro, se dejó arrancar, en fuerza del dolor, confesiones que revocó en seguida. La sentencia, dictada por la venganza de la parte de José, fué al fin pronunciada el día 13 de Enero de 1759. El duque de Aveyro, el marqués de Tavora sus dos hijos, sus dos yernos, y muchos criados de ambos señores, por todo once personas, fueron despedazadas vivas y quemadas y arrojadas al viento sus cenizas. La marquesa de Tavora fué decapitada; pasó de la prisión al cadalso sin haber sido interrogada. En cuanto á la jóven que había ocasionado tal desastre á la ilustre y desventurada familia á cual acababa de enlazarse, no figuró en el proceso ni su nombre; con todo eso, fué encerrada por vida en un convento. Los tres jesuitas Malagrida, Alejandro Sousa y Mathos, fueron denunciados como cómplices del atentado, pero habiendo el Papa rehusado dar un breve autorizando su suplicio, fueron entregados á la inquisición por supuestas herejías ó actos de magia, y Malagrida fué quemado el día 20 de Septiembre de 1761; los otros dos murieron en la prisión. Pero, sin esperar el juicio de su proceso, ya el rey había dado un edicto desde el día 3 de Septiembre de 1759, para arrojar de Portugal á todos los jesuitas. Todos sus bienes habían sido confiscados, y sus personas habiendo sido embarcadas sin provisiones de ningún genero, se las soltó, en número de más de seiscientos, sobre las costas de Italia. (*)

«La atrocidad de los procedimientos de Lisboa, lo inverosímil ó lo absurdo de la acusación lanzadas contra Malagrida, y la dureza con que había sido ejecutada la deportación de aquella muchedumbre de jesuitas, entre los cuales había muchos ancianos y enfermos, como asimismo muchísimos que habían adquirido renombre por sus letras, parece que causaron en Europa menos impresión, que la acusación formulada contra aquellos

(*) Sismondi, HISTORIA DE LOS FRANCESES t. XXIX, c. LIV. p. 217 y sig. citado por Rohrbacher, Historia universal de la Iglesia Católica, t. XIII pag. 16 y siguientes.

religiosos de favorecer el regicidio. La violencia despótica de Pombal, de quien se sabía que era su enemigo, la crueldad desapiadada y cobarde de José no impidieron que los enemigos de la orden diesen crédito á unas acusaciones que los parlamentos de Francia, por su parte, habían dirigido contra él, desde el tiempo de Enrique IV. . . . Pero la magistratura francesa miraba en la orden de los jesuitas un enemigo antiguo á quien quería aplastar: acostumbraba á buscar crímenes y á establecerlos sobre pruebas legales que no dejaban satisfecha la conciencia, parece que renunciaba á toda buena fé, cuando tomaba empeño en discernir cargos á algún acusado. Los miembros del parlamento, de acuerdo con los jesuitas, empleaban todas las sutilezas de su ingenio en inculpar, en todas las conspiraciones contra los reyes, la influencia de los jesuitas. Viendo lo que pasaba en Portugal, ya no había que dudar, decían que aquellos hubiesen sido los instigadores de Damiens. Los filósofos, que cada día eran más numerosos y adquirían preponderancia en el gobierno, pretendían ser más imparciales y sostener igual la balanza entre los jesuitas y los jansenistas; pero aprovecharon toda coyuntura para dar acogida á cuantas acusaciones se presentaban contra unos y otros para castigarlos á todos igualmente. En los escritos más serios se empeñaban al mismo tiempo en hacer resaltar el fatal influjo que el fanatismo y la superstición tenían sobre los negocios públicos, y aplaudían todos los proyectos que tendiesen á abolir la más poderosa y la más sabia de las órdenes religiosas, estando seguros de que después de estos los otros no tardarían en caer, (*)

Véamos ahora como el protestante Sismondi pone de manifiesto las causas y autores de la destrucción de los jesuitas. De él es de quien copiaremos todavía las particularidades siguientes:

«Rápidamente caminaba al puesto de primer ministro el duque de Choiseul, quien se había al mismo tiempo apoderado de los parlamentos de tal modo que podía volver todos los poderes del Estado en contra de los jesuitas. El mismo había sido educado en los colegios de estos. También Voltaire les debía su primera educación; porque con sorpresa se nota que con sus lecciones se habían formado todos aquellos que contribuyeron á derribar aquella iglesia que los jesuitas tenían la especial misión de defender. El duque de Choiseul, secundado por la Pompadour, con poco trabajo hizo entrar á Luis XV en sus designios.

«Como crecía en Francia la fermentación contra los jesuitas, un accidente vino á suministrar al parlamento de París la ocasión que esperaba de proceder contra aquella Orden. Los establecimientos de las misiones, en donde los indios convertidos trabajaban formando un fondo común administrado por los padres, habían hecho que aquellos religiosos tuvieron á su cargo una inmensa administración económica; por su cuenta corrían alimentar y vestir á todo un pueblo, y en fin, proveerles en todas sus necesidades: lo cual era en realidad un comercio. El padre de La Valette, jesuita francés y procurador de las misiones de la Martinica, era el encargado de estos grandes intereses mercantiles; pero muchos de sus navios habían si-

(*) Sismondi, citado por Rohrbacher.

do en 1775 capturados por los ingleses, sin previa declaración de guerra, cuando por sorpresa se apoderaron de toda la marina mercante francesa. El padre La Valatte no pudo hacer frente á tan enorme pérdida, y la Orden, por un cálculo sórdido, tomó el partido de abandonarle, en vez de pagar sus deudas. (*) Lo que se ganó la Orden con eso fué verse condenada por el parlamento de París á pagar toda la pérdida.

Lo que se ganó fué ver que sus constituciones iban á ser examinadas censuradas y condenadas por el parlamento, y su propia existencia declarada un abuso.

«El Abate de Chauvelin, consejero en el parlamento de París, Montclar, procurador general del parlamento de Aix, y La Chalotais, procurador general en el parlamento de Rennes, se distinguieron sobre todo en esta polémica, en la cual mostraron, observa Sismondi más talento que buena fé, mientras que la Orden, la cual pasaba por ser capaz de dar lecciones á la política más astuta, no dió muestras al defenderse sino de debilidad, torpeza, é incapacidad.

Es verdad, añade el mismo autor que pocos hombres tienen bastante fuerza de carácter para permanecer á la altura de su propia dignidad cuando el torrente de la opinión pública se desata contra ellos. En el cúmulo de acusaciones y con más frecuencia de calumnias que encontramos contra los jesuitas en todos los escritos de aquel tiempo, hay algo que espanta. Todo el orden judicial, todos los jansenistas viejos, una gran parte del clero secular y algunas órdenes monásticas, envidiosas de la que tan largo tiempo había tenido la primacía, todos los filósofos y los que la echaban de espíritus fuertes, todos los libertinos que no querían reconocer freno alguno para las costumbres, se habían congregado para denunciar á los jesuitas y proclamar su abatimiento como si fuera un triunfo de la razón humana. Todos los soberanos parecían al mismo tiempo declararse contra ellos.

Las Repúblicas de Venecia y de Génova habían puesto límites á sus privilegios; en Viena una comisión imperial les había separado de las cátedras de Teología y de Filosofía; en Turín, el rey había dado á conocer su saña contra uno de ellos; todos los príncipes de la casa de Borbón, en Madrid, en Nápoles y en Parma, se alistaban entre sus enemigos, y entre tanto unos tras otros veíanse llegar á la Civita-Vecchia barcos cargados de aquellos padres. En 1759, los de Portugal; en 1760, los de la América portuguesa; en 1761, los de Goa y de las Indias Orientales. Estos últimos, en número de cincuenta y nueve, al entrar en el Mediterráneo, tuvieron la mala suerte de caer en manos de unos argelinos que nos sin embargo, quisieron moverse á compasión y les dejaron. Cuando el universo entero parece así conjurarse contra algunos hombres, pueden éstos todavía cobrar ánimo con la resignación; pero ¿á dónde irían á buscar la esperanza, sin la cual se pierden la prudencia y el acierto?

«La Pompadour aspiraba, sobre todo, á crearse una reputación de

(*) Sismondi, págs. 373, 377.

energía de carácter, y cría llegada la ocasión alardeando de que sabría dar un golpe de estado. Su misma escasez de ingenio hacía que tuviese también influencia en el duque de Choiseul: fuera de esto, á los dos les era fácil desviar la atención pública de los funestos acontecimientos de la guerra. Esperaban conseguir popularidad halagando á la vez á los filósofos á y los jansenistas, y cubrir los gastos de la guerra confiscando los bienes de una Orden tan rica, en lugar de reducirlos con reformas que entristecerían al rey y enemistarían á la corte. Se necesitaba, en verdad, triunfar de la oposición del monarca, quien, en medio de sus desarreglos; aún conservaba los escrúpulos y los terrores de la devoción, y que de cuando en cuando hacía percibir su aversión á los jansenistas y á los filósofos; pero su concubina estaba acostumbrada á hacerle ceder. El parlamento de París, en un decreto de 6 de Agosto de 1761, había emplazado á los jesuitas á comparecer dentro del término de un año, á oír el fallo que se pronunciaría acerca de su constitución, y en espera, había ordenado la clausura de sus colegios. El rey, en su acostumbrada irresolución, impuso silencio al parlamento, y consultó con una comisión de cuarenta obispos. Los prelados, después de haber examinado las constituciones de los jesuitas, pronunciaron en favor de la conservación de esta compañía. El rey acogió con gusto su decisión, y dió un edicto declarando subsistentes de los jesuitas, modificando sus constituciones. El parlamento, secretamente instigado por el duque de Choiseul rehusó registrar tal Edicto. El rey mostró al principio mal humor por esta resistencia, pero pronto dió al olvido el edicto, retirándolo algunos meses después, y el parlamento, habiendo expirado el término que se había fijado para el emplazamiento de la Orden el día 6 de Agosto de 1762, pronunció el fallo por el cual condenaba el instituto de los jesuitas, secularizándoles y ordenando la venta de sus bienes. Más encuentre que tales bienes habían sido en gran parte consumidos por secuestros ó malversados, de suerte que el Ministro de Hacienda no encontró en ellos los recursos que se figuraba. Creyóse que el rey estaría muy agitado; más al contrario sucedió, que mostraba una indiferencia lo más apática; cuando Choiseul le pidió su final consentimiento: *Sea en hora buena*, respondió sonriendo, *no me parecería mal ver al Padre Desmaret (su confesor) en traje de Abate.*

Entre tanto, continúa el protestante Sismondi, la persecución contra los jesuitas iba extendiéndose de país en país con una rapidez que apenas puede explicarse. Para Choiseul había llegado á ser asunto meramente personal. Tomaba empeño sobre todo en hacerles arrojar de todos los Estados de la casa de Borbón, valiéndose con este motivo de la influencia que tenía sobre el rey de España, Carlos III, anteriormente rey de Nápoles. Este monarca, que consagraba la mayor parte del tiempo á la caza, tenía, sin embargo, las pretensiones de ser un reformador, quizás un filósofo. Miraba con cierto menosprecio las costumbres y preocupaciones españolas y al llegar de Nápoles, de buena gana hubiera dado á su nueva Corte un tinte napolitano ó francés, el genovés Grimaldi y el napolitano Esquilache, habían sido sus ministros. Grimaldi, que había sido ministro de los Negocios Ex-

tranjeros, se había entregado enteramente á Choiseul; Esquilache, encargado de las carteras de Hacienda y de Guerra, tenía inclinación por Inglaterra. Había empezado por hacerse odioso imponiendo en Madrid las contribuciones sobre comestibles que le habían dado buen resultado en Nápoles; más los españoles se sintieron profundamente lastimados al ver cambiadas las costumbres nacionales.....

Hasta aquí Sismondi, cuya narración seguiremos más tarde. Y por lo que toca á las vicisitudes de los jesuitas en España, diremos que en ella permanecieron por espacio de dos siglos con la influencia y el valimiento que son conocidas, y prestando servicios importantes á la educación de la juventud. Así continuaron hasta que el año 1656, reinando en España D. Carlos III de Borbón, se sublevó el pueblo de Madrid contra el Ministerio, compuesto en su mayor parte de italianos que su majestad había llevado consigo desde Nápoles cuando subió al trono, como queda dicho. Amotinado el pueblo, corrió en tropel á la plaza de palacio, pidiendo á gritos la caída de los italianos, y particularmente la del primer ministro Esquilache. Se trabó una escaramuza entre las guarniciones y el pueblo, más la fuerza no pudo calmar el tumulto, y fué necesario para restablecer la tranquilidad que el rey empeñase su palabra y destituyese á Esquilache. Más apenas esto se había verificado, se recibió la noticia de la sublevación de Zaragoza y de Barcelona, que fueron ramificaciones del plan formado en la corte. El consejo de Estado, con algunas prisiones, ejecuciones y destierros, restableció la tranquilidad. Para prevenir las consecuencias de tales desórdenes el rey llamó á la corte al Conde de Aranda, entonces virrey y capitán general de Valencia y le nombró presidente del Consejo de Castilla, poniendo á su cargo los principales negocios del reino, y entre ellos, como uno de los más importantes; la causa de los jesuitas españoles, de quienes había empezado á tratarse en Madrid. Cuando aquellos religiosos fueron desterrados de Francia, se prohibió á sus hermanos residentes en la península recibirles en sus casas; pero á pesar de esta real orden, muchos jesuitas franceses se habían retirado á esta parte de los Pirineos. El obispo de Gerona, en cuya diócesis habían fijado algunos su residencia, pidió instrucciones á Madrid sobre la conducta que debía observar con aquellos refugiados, y el rey mandó celebrar consejo extraordinario sobre el negocio. Se acordó en él expulsar á todos los individuos de la Compañía que no hubiesen nacido en los dominios de España, y se hubiera procedido inmediatamente á la ejecución á no mediar la reina madre, adicta á estos religiosos. Por esto quedó suspendido el negocio hasta después de su muerte; más las ocurrencias posteriores, los escritos que se publicaron por todas partes en contra de la Compañía y los alborotos de Madrid, Zaragoza y Barcelona, hicieron abrir de nuevo el proceso que terminó con su total expulsión.

Promulgóse para este fin una pragmática—sanción con fuerza de ley, dada en el Pardo á 2 de Abril de 1767, la cual mandaba que fuesen inmediatamente extrañados de toda la península, islas y dominios de Ultramar. Confiada esta disposición al conde de Aranda, tomó las medidas necesarias

para llevarla á debido efecto con circunspección y tranquilidad. A este fin expidió anticipadamente una circular á todas las audiencias y chancillerías con un pliego cerrado que contenía la pragmática—sanción y las instrucciones para su cumplimiento, el cual pliego no debería abrirse hasta el día señalado. Llegó este día, y á una misma hora, esto es, á las doce de la noche, todas las casas de los jesuitas de España fueron custodiadas por las tropas. A la madrugada, el magistrado de cada una de las ciudades y villas notificó á los jesuitas la real pragmática, intimándoles la inmediata translación á los puertos designados en la ley para embarcarse en los buques preparados al efecto. Al medio día se promulgó en Madrid con toda solemnidad la pragmática—sanción y se hicieron publicos sus artículos, reducidos á la expatriación y confiscación de los bienes de la Compañía de Jesús, á cuyos individuos quedaba prohibido para siempre restablecerse en España, sin que pudiese ningún español escribir en pró ni en contra de esta ley, á menos que el Consejo no le autorizase con licencia especial.

Los capitanes de los buques que conducían á los jesuitas llevaban orden de desembarcarlos en los Estados pontificios; más cuando llegaban al término de su viaje, una orden del Papa les prohibió tomar tierra en ninguno de sus puertos; con lo cual tuvieron que tomar la vuelta de Córcega; en donde el general que gobernaba á los corsos les concedió la hospitalidad. Mediaron grandes contestaciones entre las cartas de Roma y de España, reprobando Clemente XIII los procedimientos de Carlos III con aquella sociedad, pero todas las gestiones del Pontífice no pudieron hacer ceder su resolución al príncipe español.

«La violenta deportación de los jesuitas, prosigue aquí Sismondi, verificada en el mismo día en la España europea, se ejecutaba entre tanto con el mismo secreto y el mismo rigor en todas las posesiones de la monarquía española. En México, en el Perú, en Chile, y por último hasta en Filipinas, fueron igualmente cercados sus colegios por la tropa en el mismo día y á la misma hora, sus papeles recogidos, y aprehendidas y embarcadas sus personas: temíase que hicieran resistencia en las misiones, en donde eran adorados de los recién convertidos; todo lo contrario, dieron muestras de una resignación y una humildad unidas á la calma y á la firmeza verdaderamente de héroes.» Tal es el testimonio glorioso que rinde á los jesuitas el protestante Sismondi; testimonio seguramente nada sospechoso.

«Clemente XIII, prosigue el mismo autor protestante, miraba en los jesuitas los defensores más hábiles y constantes de la religión y de la Iglesia, profesaba una tierna afición á su orden; sus desgracias le arrancaban lágrimas con frecuencia, reprochándose en particular la muerte de los infortunados que habían perecido á la vista de Civita Vecchia; dió órdenes para que en lo sucesivo todos los confinados de Europa y América, fuesen distribuidos en los Estados de la Iglesia, en donde muchos de ellos adquirieron en seguida gran reputación literaria. Mas al mismo tiempo dirigió á Carlos III las súplicas más instantes para ablandarle. Lejos de lograrlo, lejos de determinar á aquel monarca á esplicar su barbarie de otro modo que no fuera por las generalidades más vagas, no pudo impedir que Carlos

III y el duque de Choiseul arrastrasen al mismo sistema de persecución á las otras dos ramas de los Borbones en Italia. Fernando de Nápoles, quien declarado mayor de edad hacia diez meses, había dejado el gobierno á su ministro Franucci, el cual recibía órdenes de España, hizo rodear de soldados á las doce de la noche del 3 de Noviembre de 1767, todos los conventos y los colegios de los jesuitas, en todo el reino de las dos Sicilias; todas las puertas fueron clavadas, todos los muebles secuestrados, y los monjes á quienes no se dejó tomar más que su ropa, fueron violentamente llevados á la playa más cercana, en donde se les embarcó inmediatamente. No se permitió ni á los enfermos ni á los ancianos quedarse atrás, y fué todo ejecutado con tanta precipitación, que los que habían sido llevados á Nápoles á media noche, al despuntar el día se daban á la vela para Terracina.

«Parma, cuyo soberano, sobradamente joven para gobernar, obedecía á un francés, Guillermo del Tillot, que hacia de primer ministro, había atacado ya de muchos modos las inmunidades eclesiásticas y prohibido las donaciones hechas á la Iglesia por seculares. Cuando Fernando de Parma suprimió á su vez á los jesuitas, echándoles de sus Estados, fué para el anciano Pontífice como una afrenta que se le hacia, no solamente por un príncipe más débil que él, sino también por un feudatario de la Iglesia. El día 20 de Enero de 1768, publicaba una censura por la cual anulaba todo lo que se había hecho contra la autoridad de la Iglesia en sus ducados de Parma y de Plascencia, y declaraba que los administradores de aquellos Estados habían incurrido en la excomunió pronunciada en la Bula *In cænó Domini*.

«Choiseul, que ponía su gloria en el pacto de familia, entre las ramas borbónicas, se apresuró á prestar un fuerte apoyo al príncipe más débil de los Borbones, figurándose que estaba oprimido por el Papa. Por infundadas que fuesen originariamente las pretensiones de la Iglesia á la soberanía de Parma y de Plascencia, observa Sismondi, era un hecho consumado de siglos en el derecho público; y aunque las grandes potencias, al disponer de la herencia de Farnesio por los diversos tratados del siglo XVIII, no lo hubiesen tomado en cuenta, no por su silencio quedaba abolido un derecho constantemente invocado, ya por la S. Sede que lo reclamaba, ya por los habitantes de Parma y de Plascencia, que en ello encontraban una garantía; más al duque de Choiseul le encantaba tropezar con alguna ocasión de armar camorra con la Santa Sede. No había perdonado á Clemente XIII que hubiese confirmado á los jesuitas en todos sus privilegios por la Bula *Apostolicam*; haberles justificado sobre todos los puntos; haber hecho en la misma bula el más pomposo elogio de su celo, de sus servicios y de sus talentos, justamente en la época en que todos los parlamentos del reino los condenaban y en la que él mismo solicitaba de Roma la supresión de la orden. Logró entenderse con el rey de Portugal, con el de España y con el de Nápoles, todos los cuales habían dado muestras, mucho más que él de su enemistad en contra de los jesuitas; é insistió en que el marqués de Aubeterre, embajador de Francia en Roma, representa-

se enérgicamente; pero ni siquiera se dió tiempo para aguardar el resultado: el día 11 de Junio de 1768, el marqués de Rochechouart tomó posesión de Aviñón y del condado venaisino, mientras que el ministro mandaba publicar un escrito anónimo en el cual atacaba los derechos del Papa sobre aquellas pequeñas provincias, pues la intención del ministro era sacar partido de tal querrela para conservarlas. De la misma manera el rey de Nápoles se posesionaba de Benevento y de Pontecorvo, distritos que pertenecían á la Iglesia pero incluidos en sus Estados. El primer presidente así como nueve comisarios del parlamento de Aix, habían acompañado á Aviñón al marqués de Rochechouart y habían hecho publicar allí un decreto de aquel parlamento agregando la ciudad de Aviñón y el condado de Naisino á los dominios de la corona, como si hubiera sido la declaración de una sentencia jurídica. Al acercarse los dos regimientos que les escoltaban, el vice-legado había partido inmediatamente para Niza; todos los bienes de los jesuitas fueron secuestrados, una guardia fué instalada en la puerta de su colegio y de su noviciado, y un ecónomo quedó encargado de proveer diariamente con sus mismas rentas su subsistencia. Las cuatro cortes de la casa de Borbón no quedaban todavía satisfechas con esta ejecución militar y, de acuerdo con la casa de Braganza, volvían á la carga acercándose á Clemente XIII para obtener la supresión absoluta de esta orden religiosa. El Papa murió casi repentinamente á la edad de setenta y seis años, en la noche misma que precedió á aquel día que tan fatal le parecía, y que ardentemente deseaba no llegarlo á ver.*

La muerte del Papa Clemente XIII, las instancias que á su sucesor Clemente XIV se hicieron por los enemigos de los jesuitas pidiendo su extinción, y lo ocurrido en el seminario de Frascati, de donde también fueron expulsados, puede decirse que todos estos acontecimientos fijaron los destinos de la Sociedad. El Papa Clemente XIV había diferido pronunciar la sentencia decisiva por espacio de cuatro años, procurando en todo este tiempo evitar el golpe mortal que debía sepultar á la Compañía; pero el rey de España quiso terminar de una vez, y cuando el Papa siguió pidiendo aplazamientos, envióle Carlos III, en la primavera de 1772, á su jurisperito más enérgico, Don José Moñino, después conde de Floridablanca, que en unión con Arandas y Campomanes había dirigido la expulsión de los jesuitas en España. Moñino amenazó tranquilamente al Papa con la defección de la Iglesia de España y su emancipación de la autoridad de la Santa Sede, y cuando el Papa replicó que los jesuitas habían perdido toda importancia como corporación peligrosa bajo la espada de Damocles suspendida sobre su cabeza, es decir, bajo la constante amenaza de su absoluta supresión y que cuando menos debía aguardarse á la muerte del General Ricci, Moñino dijo: «No, Santísimo Padre, sólo arrancando la muela enferma, cesa el dolor. Por las entrañas de Jesucristo conjuro á vuestra Santidad que me considere como á un hombre amante de la paz; pero sepa que se expone á que el rey mi señor se decida por el plan, seguido por más de una corte, de

* Sismondi. pág. 373. 377.

suprimir en su reino todas las órdenes religiosas. Si Vuestra Santidad quiere salvarlas, procure no involucrar su causa en la de los jesuitas.» A esto dijo el Papa: ¡Ah; hace tiempo que veo yo que á esto se val y todavía piden más; quieren la ruina de la religión católica, el cisma, acaso la heregia; este es el plan oculto de los monarcas.» El rey de España permaneció inexorable, y por otra parte se deshizo la última esperanza del Papa, que era el auxilio del Austria en favor de la conservación de la Compañía de Jesús; porque el Emperador José y el Príncipe de Raunitz habían profesado siempre una profunda aversión á esta Orden; y el primero, cuando estuvo en Roma de incógnito bajo el nombre de conde de Falkenstein durante las sesiones del cónclave, se expresó respecto de la Compañía, hablando con el General Ricci, de una manera que dejó á este consternado y le hizo temer lo peor.

Al fin puso manos á la obra el Papa Clemente XIV en el mes de Febrero de 1773. Después de haber mandado inspeccionar los colegios de los jesuitas en sus Estados, visitas que llamaron mucho la atención, sometiose á una reclusión espiritual de quince días, empezándola en 14 de Mayo, para dedicarse exclusivamente á ejercicios religiosos, sin recibir ni siquiera á los ministros de las potencias extranjeras. Concluida esta primera reclusión, empezó otra, y terminada ésta, tomó los baños de costumbre, que prolongó hasta mediados de Agosto. Durante todo este tiempo en que no pudo hablarle ningún embajador trabajó con el Cardenal Zelada en la redacción del Breve referente á la supresión de la Compañía de Jesús que firmó en 21 de Julio de aquel año, pero que quedó secreto para todo el mundo hasta el 17 de Agosto, día en que fué abierto y leído oficialmente á las 9 de la noche en presencia del General Ricci y de muchos padres en la casa de profesos dedicados á Jesús (*il Gesu*). A esta comunicación siguió la ejecución sin dar ningún respiro. La poderosa y benemérita Compañía de Jesús había cesado de existir, y los gobiernos de Francia y Nápoles restituyeron inmediatamente al Papa las ciudades de Aviñón y Benevento.

En el Breve sobredicho, después de hacer referencia á varias corporaciones religiosas que en diversos tiempos han suprimido los Sumos Pontífices, dice el Señor Clemente XIV:

«Teniendo, pues, á la vista estos y otros ejemplares (que en el concepto de todos son de gran peso y autoridad) y deseando al mismo tiempo con el mayor anhelo proceder con acierto y seguridad en la determinación que aquí adelante manifestaremos, no hemos omitido ningún trabajo ni diligencia para la exacta averiguación de todo lo perteneciente al origen, progreso y estado actual de la Orden de regulares, comunmente llamada la *Compañía de Jesús*, y hemos encontrado que ésta fué instituida por su santo fundador para la salvación de las almas, para la conversión de los herejes, y con especialidad de los infieles, y finalmente, para aumento de la piedad y religión; y que para conseguir mejor y más fácilmente este tan deseado fin, fué consagrada á Dios por el estrechísimo voto de la pobreza evangélica, tanto en común, como en particular, á excepción de los colegios de estudios, á los cuales se les permitió que tuvieran rentas; pero con tal

que ninguna parte de ellas se pudiese invertir en beneficio y utilidad de dicha compañía ni en cosa de su uso. Con estas ú otras santísimas leyes fué aprobada al principio dicha Compañía de Jesús por el Papa Paulo III. . . . á 27 de Noviembre de 1540, y se le concedió por este pontífice facultad de formar regla y constituciones, con las cuales se lograrse la estabilidad, conservación y gobierno de la Compañía. Y aunque el mismo Paulo había al principio ceñido á la dicha Compañía en los estrechísimos límites de que se compusiera solo del número de sesenta individuos; sin embargo, por otras letras suyas. . . . de 28 de Febrero de 1543 permitió que pudiesen entrar en la dicha Compañía todos aquellos que los superiores de élla lo tuvieren por conveniente y necesario recibir. Ultimamente, el mismo Paulo. . . . á 15 de Noviembre de 1549 concedió á la dicha Compañía muchos y amplísimos privilegios, y entre estos quiso y marcó que el indulto que antes había concedido á sus preósitos generales, de que pudiesen admitir veinte presbíteros para coadjutores espirituales y concederles las mismas facultades y autoridad que gozaban los individuos profesos, se extendiese á todos los que los preósitos generales juzgasen idóneos, sin ninguna limitación en el número; y además de esto, declaró libre y exenta á la dicha Compañía y á todos sus profesos y demás individuos, y á todos los bienes de éstos, de toda jurisdicción, corrección y subordinación de cualesquiera ordinarios, y tomó á la dicha Compañía é individuos de ella bajo de la protección suya y de la Silla Apóstólica.

“No fué menos la liberalidad y munificencia de los demás predecesores nuestros con la dicha Compañía; pues consta que por Julio III, Paulo IV, Pío IV y V, Gregorio XIII, Sixto V, Gregorio XIV, Clemente VIII, Paulo V, León XI, Gregorio XV, Urbano VIII y otros pontífices romanos de feliz memoria, han sido confirmados ó ampliados con nuevas concesiones ó manifestamente declarados los privilegios que antes habían sido concedidos á la dicha Compañía. . . . Pero por el mismo contestó y palabras de las constituciones apostólicas, se echa de ver claramente que en la dicha Compañía casi desde su origen empezaron á brotar varias semillas de disensiones y contenciones, no tan solamente de los individuos de la Compañía entre sí mismos, sino también de ésta con otras órdenes de regulares, el clero secular, universidades, escuelas públicas, cuerpos literarios y aun hatsacon los mismos soberanos en cuyos dominios había sido la Compañía, y que las dichas contiendas y discordias se suscitaron, así sobre la calidad y naturaleza de los votos, sobre el tiempo que se requiere para admitir á la profesión los individuos de la Compañía; sobre la facultad de expelerlos, y sobre la promoción de los mismos á los órdenes sacros sin congrua y sin haber hecho los votos solemnes, contra lo dispuesto por el Concilio de Trento, y lo mandado por el Papa Pío V. . . . como sobre la potestad absoluta que se abrogaba el preósito general de dicha Compañía; y sobre otras cosas pertenecientes al gobierno de la misma; igualmente sobre varios puntos de doctrina, sobre sus escuelas, cuestiones y privilegios, á los cuales los ordinarios locales y otras personas constituidas en la dignidad eclesiástica ó secular se oponían como perjudiciales á su jurisdicción y de-

rechos. Y finalmente, fueron acusados los individuos de la Compañía en materias muy graves que perturbaron la paz y tranquilidad de la cristiandad.

“De aquí nacieron las quejas contra la Compañía, las que apoyadas también con la autoridad y el oficio de algunos, fueron expuestas á Paulo IV, Pío V y Sixto V. . . . uno de aquellos fué Felipe II rey de España, el cual hizo exponer á Sixto V. así las gravísimas causas que movían su real ánimo, como también los clamores que habían hecho llegar á sus oídos los inquisidores de las Españas contra los inmoderados privilegios, y la forma del gobierno de la Compañía, juntamente con los motivos de las disensiones, confirmados también por algunos varones virtuosos y sabios de la misma Orden, haciendo instancia al mismo Pontífice para que mandara hacer visita apostólica á la misma Compañía y diera comisión para ella.

“Condescendió el mencionado Sixto á los deseos é instancias del mencionado rey, y reconociendo que eran sumamente fundadas y justas, eligió por Visitador Apostólico á un obispo de notoria prudencia, virtud y doctrina, y además de esto nombró una congregación de algunos cardenales de la Santa Iglesia Romana para que atendiesen con el mayor cuidado á la consecución de este intento; pero quedó frustrada y no tuvo ningún efecto esta tan saludable resolución que había tomado el mencionado Sixto V, por haber fallecido luego. Y habiendo sido elevado al solio pontificio, el Papa Gregorio XIV. . . . en 28 de Junio de 1591, aprobó de nuevo el instituto de la Compañía, y confirmó y mandó que se le guardasen todos los privilegios que habían sido concedidos á dicha Compañía y principalmente aquel por el cual se le concedía facultad para que pudiesen ser despedidos y echados de ella sus individuos sin observar las formalidades del derecho; es á saber, sin preceder ninguna información, ni formar proceso; sin observar ningún orden judicial, ni dar ningunos términos aun los más sustanciales, sino solo en vista de la verdad del hecho, y atendiendo á la culpa, ó solamente á una causa razonable ó á las personas y demás circunstancias. Además de esto, impuso perpetuo silencio acerca de lo sobredicho; y publicó so pena, entre otras, de excomunión mayor *lata sententia* que nadie se atreviese á impugnar directa ni indirectamente el instituto, las constituciones ó estatutos de dicha Compañía, ni intentar que se innovase nada de ellos en manera alguna. Pero dejó á cualquiera la libertad de que pudiese hacer presente y proponer solamente á él y á los pontífices romanos que en adelante fuesen, ó directamente ó por medio de los legados ó nuncios de la silla apostólica, lo que juzgase deber añadir, quitar ó mudar en ellos.

“Mas aprovechó tan poco todo esto para acallar los clamores y quejas contra la Compañía, que antes se llenó más y más casi todo el mundo de muy reñidas disputas sobre su doctrina, la cual muchos daban por repugnante á la fé católica y á las buenas costumbres: extendiéndose también más las disensiones domésticas y externas, multiplicándose las acusaciones contra la Compañía, principalmente por la inmoderada codicia de los bienes temporales; de todo lo cual nacieron, como todos lo saben, aquellas

turbulencias que causaron gran sentimiento é inquietud á la Silla Apostólica; como también las providencias que tomaron algunos soberanos contra la Compañía, de lo cual resultó que estando la dicha Compañía para impetrar del Papa Paulo V una nueva confirmación de su instituto y de sus privilegios, se vió precisado á pedirle que se dignase confirmar por su autoridad y mandar que se observasen los estatutos hechos en la quinta congregación general y se hallan insertos, palabra por palabra, en sus letras expedidas sobre esto á 4 de Septiembre de 1706, por los cuales estatutos se vé claramente que así las discordias intestinas y disenciones entre los individuos, como las quejas y acusaciones de los extraños contra la Compañía habían impelido á los vocales juntos en congregación general, á hacer el estatuto siguiente Por cuanto nuestra Compañía, que es obra de Dios, y se fundó para la propagación de la fé y salvación de las almas, así como por los ministerios de su instituto, que son las armas espirituales, puede conseguir felizmente el fin que solicita bajo el estandarte de la cruz, con utilidad de la Iglesia y edificación de los próximos; también malograria estos bienes espirituales y se expondría á grandísimos peligros si se mezclase en el manejo de las cosas del siglo y de las pertenecientes á la política y el gobierno del Estado: por esta razón se dispuso con gran acuerdo por nuestros mayores, que como alistados en la milicia de Dios, no nos mezclemos en otras cosas que son ajenas de nuestra profesión. Y siendo así que nuestra Orden acaso por culpa, por ambición ó por celo indiscreto de algunos, está en mala opinión, especialmente en estos tiempos muy peligrosos, en muchos parajes y con varios soberanos (á los cuales, en sentir de nuestro Padre San Ignacio, es del servicio de Dios profesarles respeto y amor) y que, por otra parte, es necesario el buen nombre en Cristo para conseguir el fruto espiritual de las almas; ha juzgado por conveniente la congregación que debemos abstenernos de toda especie de mal, en cuanto ser pueda, y estar los motivos de las quejas, aun de las que proceden de sospechas sin fundamento, por lo cual, por el presente estatuto nos prohíbe á todos rigurosa y severamente, que de ningún modo nos mezclemos en semejantes negocios públicos, aunque seamos buscados y convidados. y que no nos dejemos vencer á ello por ningunos ruegos ni persuasiones; y además de esto, encargó la congregación á todos los vocales que eligiesen y aplicasen con todo cuidado todos los remedios más eficaces, en donde quiera que fuese necesario para la entera curación de este mal.

“Hemos observado, á la verdad con harto dolor de nuestro corazón, que así los sobredichos remedios como otros muchos que se aplicaron en lo sucesivo, no produjeron casi ningún efecto, ni fueron bastantes á desarraigar y disipar tantas y tan graves disenciones, acusaciones y quejas contra la mencionada Compañía, y que fueron infructuosos los esfuerzos hechos por los predecesores nuestros Urbano VIII, Clemente IX, X, XI y XII, y Alejandro VII y VIII, Inocencio X, XI, XII y XIII, y Benedicto XIV, los cuales solicitaron restituir á la Iglesia su tan deseada tranquilidad, habiendo publicado muchas y muy saludables constituciones, así sobre que se abstu-

viera la Compañía del manejo de los negocios seculares, ya fuera de las sagradas misiones, ya con motivo de éstas, como acerca de las gravísimas disenciones y discusiones y contiendas suscitadas con todo empeño por ella contra ordinarios locales, órdenes de regulares y lugares píos, y todo género de corporaciones en Europa, Asia y América, no sin gran ruina de las almas, y admiración de los pueblos; y también sobre la interpretación de varios ritos gentílicos que practicaban con mucha frecuencia en algunos parajes, no usando de los que están aprobados y establecidos por la Iglesia universal, y sobre el uso é interpretaciones de aquellas opiniones que la silla apostólica con razón ha condenado por escandalosas y manifestamente contrarias á la buena moral; y finalmente, sobre otras cosas de suma importancia y muy necesarias para conservar ilesa la pureza de los dogmas cristianos, y de las cuales, así en este como en el pasado siglo, se originaron muchísimos males y daños. Es á saber: turbulencias y tumultos en varios países católicos; persecuciones de la Iglesia en algunas provincias de Asia y Europa, lo que ocasionó grande sentimiento á nuestros predecesores, y entre estos al Papa Inocencio XI, de piadosa memoria, el cual se vió precisado á tener que prohibir á la Compañía que recibiese novicios; y también el Papa Inocencio XIII, el cual se vió obligado á conminarla con la misma pena. Y últimamente, el Papa Benedicto XIV de venerable memoria, que tuvo por necesario decretar la visita de las casas y colegios existentes en los dominios de nuestro muy amado en Cristo hijo el rey fidelísimo de Portugal y de los Algarbes, sin que después con las letras apostólicas del Papa Clemente XIII, nuestro inmediato predecesor de feliz memoria, más bien sacadas por fuerza (valiéndonos de las palabras de que usa Gregorio X, predecesor nuestro en el sobredicho Concilio ecuménico Lugdunense) que impetradas, en las cuales se elogia mucho y se aprueba de nuevo el instituto de la Compañía de Jesús, se siguiese algún conueto á la silla apostólica, auxilio á la Compañía ó algún bien á la cristiandad.

“Después de tantas y tan terribles borrascas todos los buenos esperaban que el fin amanecería el día deseado en que enteramente se afianzase la tranquilidad y la paz. Pero regenteando la cátedra de Pedro el dicho Clemente XIII , sobrevinieron tiempos mucho más críticos y turbulentos; pues habiendo crecido cada día más los clamores y las quejas contra la sobredicha Compañía, y también suscitándose en algunos parajes sediciones, tumultos, discordias y escándalos, que quebrantando y rompiendo enteramente el vínculo de la caridad cristiana, encendieron en los ánimos de los fieles grandes enemistades, parcialidades y odios; llegó el desorden á tanto extremo, que aquellos mismos príncipes, cuya innata piedad y liberalidad para la Compañía les viene como por herencia de sus antepasados, y es generalmente muy alabada de todos; es á saber, nuestros muy amados en Cristo hijos los reyes de Francia, España, Portugal y de las dos Sicilias, se han visto absolutamente precisados á hacer salir y expeler de sus reinos y dominios á los individuos de la Compañía, considerando que este era el único remedio que quedaba para ocurrir á tantos males, y totalmente necesario para impedir que los pueblos cristianos no se desa-